PERSONERÍA DISTRITAL
DE BARRANQUILLA

OTROSI ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2024296 OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES, SUSCRITO ENTRE LA PERSONERIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y JAHAZIEL NOHEMI ANAYA DURAN.

Entre los suscritos a saber **WENDY FERNANDA FERNANDEZ ROBLES**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.045.704.417**, quien, actúa en nombre y representación legal de la **PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**, en su calidad de Personera Auxiliar y debidamente facultada para celebrar contratos y convenios mediante Resolución No. 143 del 31 de julio de 2024, quien en adelante se denominará como **LA PERSONERÍA,** por una parte, y por la otra **JAHAZIEL NOHEMI ANAYA DURAN** identificado con la cédula de ciudadanía **1.129.568.175**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente **OTROSI ACLARATORIO AL CONTRATO N° 2024296,** el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al campo de la contratación estatal, Ley 80/93, Ley 1150/07, Decreto 1082 de 2015, demás Decretos reglamentarios y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día siete (7) de octubre de 2024, la PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA suscribió Contrato de Prestación de Servicios con **JAHAZIEL NOHEMI ANAYA DURAN,** mayor de edad, e identificado con la cédula de ciudadanía **1.129.568.175**, cuyo objeto es la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES**", **2.-** Que al momento de la elaboración del contrato, se transcribió de manera errada en el encabezado de la minuta el número de contrato quedando N° 2024297 **3.-** Que es pertinente aclarar que el número de contrato es N° 2024296 **4.**-Que, en virtud de lo anterior, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, previa verificación del expediente contractual y a fin de evitar inconvenientes en la etapa contractual se procede con el presente **OTROSI ACLARATORIO NO. 1** el cual se regirá por las siguientes clausulas **CLAUSULA PRIMERA: ACLARAR:** El fin del presente otro sí, es aclarar el número del contrato de prestación de servicios **2024296** tal y como se establece a través del presente otrosí aclaratorio. **CLAUSULA SEGUNDA**: **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Barranquilla. **CLÁUSULA TERCERA**.- **PERFECCIONAMIENTO:** El presente acto se perfecciona con la firma de las partes.